



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 10 DE ENERO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXV

36

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.



**Reglas de operación
Yo Jalisco, Apoyo al Transporte
Ejercicio 2026**

Guadalajara, Jalisco a 10 de enero de 2026

Sección I. Particularidades del programa

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

PRISCILLA FRANCO BARBA, Secretaria del Sistema de Asistencia Social (SSAS) del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1, fracciones I, IV, X, XVI y XIX; 5 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, X y XV; 6 numeral 1, 7 numeral 1, fracción III, 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI y VII; 16 numeral 1, fracción XX, 34 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XI, XIII, XVI, XVIII, XIX, XXI y XIV (SIC) "Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables." de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7 fracción VII, VIII, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 26, 27 Bis, 28, 31, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, fracción II, 3, 5, fracciones VI, VIII y IX, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 4, fracciones IX y XVI, 5, 138, fracciones V, VI y XII, así como el 152 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; Artículo 28, fracciones VIII y XII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2 numeral 1, fracción II, 30 y 31 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 7, 16, fracción VI, de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 335, 336 y 337 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; 3 fracción I y 10 fracciones I, III, VII, XI y XIII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 7, 8, 9 fracciones IV, VI, XII, XVI, XVII y XIX, 17 fracciones I y III, y 18 último párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Periodo Comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, sus Anexos y su Plantilla de Personal, emitido mediante el Decreto 30122/LXIV/25, y con base en los siguientes puntos:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI, XVIII y XXII de la **Constitución Política del Estado de Jalisco** establece como facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de **organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado** y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, en sus artículos 14, numeral 1 y 15 establece que las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que tienen por objeto **auxiliar al Gobernador** del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes; y que éstas son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1, fracción XX, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

III. Por lo que de conformidad con el **artículo 34** numeral 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XI, XIII, XVI, XVIII, XIX, XXI y XIV (SIC) **de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de asistencia social establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios de colaboración; diseñar y ejecutar el Programa de Asistencia Social del Estado; así como, diseñar, aplicar y evaluar la política de Asistencia Social del Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios; coadyuvar y coordinar de acuerdo a los convenios suscritos, los programas de asistencia social federales aplicados en el Estado; administrar la información en materia asistencial, remitiendo los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas; coordinar el Sistema de Asistencia Social del Estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; fomentar la participación organizada de la ciudadanía en las tareas de asistencia social y determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencia social pública; promover acciones para el bienestar del senescente; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; promover, apoyar y gestionar la cultura de la asistencia social como medida preventiva en beneficio del desarrollo social y humano; promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social;

y, por último, las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

IV. La **Ley de Desarrollo Social** para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16 establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del gobierno del Estado y de los municipios en el ámbito de su competencia; que todos los **programas** que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de **desarrollo social**; y que justamente sobre el gobierno del Estado y los gobiernos municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la **Política Estatal de Desarrollo Social** se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el gobierno del Estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en la entidad, bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

V. El artículo 4º de la referida Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, establece en su fracción X, que por **reglas de operación** debe entenderse: las **normas, lineamientos y mecanismos**, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. Asimismo en las fracciones VII y VIII, del **artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco**, se establece como derecho social **recibir apoyo para el transporte** para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad.

VII. De igual manera, en el artículo 1, fracción II de la **Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco**, establece las bases para que las políticas públicas favorezcan el **desarrollo integral de las personas con discapacidad** y su inclusión al medio social que los rodea, libre de discriminación.

VIII. Por su parte, la **Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco**, señala en su artículo 336, que el Gobierno del Estado deberá implementar programas sociales en materia de política social enfocada **apoyar a las personas usuarias del**

transporte público en beneficio de las personas adultas mayores, con discapacidad, estudiantes, mujeres con rezago social y otras personas que se consideren prioritarias.

IX. En este sentido, el artículo 337 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, establece que se deberán emitir los lineamientos que regulen el otorgamiento de los apoyos respectivos para cada ejercicio fiscal, los cuales deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios.

X. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en sus artículos 4, 5, 11, 32, 138, así como el 152, establece que: familiares de personas desaparecidas, en términos de la legislación aplicable, que tengan parentesco con la persona desaparecida o no localizada por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea transversal hasta el cuarto grado; él o la cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso, quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la persona desaparecida o no localizada, que así lo acrediten ante las autoridades competentes; persona desaparecida o aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito; se tiene la obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcionen la protección más amplia para garantizar el trato digno, la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las Víctimas a que se refiere esta Ley; de igual manera, establece que, los familiares de las víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición por particulares tendrán, además de los derechos contenidos en otros ordenamientos legales, los siguientes derechos: Acceder a las medidas de ayuda, asistencia y atención, particularmente aquellas que faciliten su participación en acciones de búsqueda, incluidas medidas de apoyo psicosocial; Beneficiarse de los programas o acciones de protección que para salvaguarda de su integridad física y emocional emita la Comisión Nacional de Búsqueda o promueva ante autoridad competente; Acceder a los programas y servicios especializados que las autoridades competentes diseñen e implementen para la atención y superación del daño producto de los delitos contemplados en la presente Ley. Por último, la Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de asegurar la reparación integral a las víctimas por desaparición forzada de personas cuando sean responsables sus servidores públicos o particulares bajo la autorización, consentimiento, apoyo, aquiescencia o respaldo de éstos.

XI. Por su parte la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco estipula en su Artículo 28, fracciones VIII y IX, que los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, además de lo dispuesto en otros ordenamientos, tendrán derecho a que sus hijos gocen, de manera preferente de becas o estímulos económicos para continuar sus estudios en el sistema educativo regular, tal es el caso, del apoyo que se entrega por medio de este Programa; Así mismo, que los hijos o los que tengan derecho legal reconocido, según el caso y en la proporción que corresponda, gozarán de las mismas becas y estímulos

económicos, durante todo el tiempo que continúen con sus estudios superiores, de igual manera, si el integrante del personal operativo de las instituciones de seguridad pública falleciera por causa de riesgo de trabajo, independientemente de su antigüedad en el servicio.

XII. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XIII. El **Comité Técnico de Programas Sociales**, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las reglas de operación, así como para determinar respecto a los casos no previstos en las mismas.

XIV. En suma, en el artículo 27 del Decreto 30122/LXIV/25 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el **Presupuesto de Egresos** del Estado de Jalisco para el periodo 2026, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Secretaria del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las **Reglas de Operación del Programa "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte"**, también llamado "**Yo Jalisco Apoyo para el Transporte**", **subsidio al 100%**, en adelante el "**Programa**", que pertenece a la estrategia integral de programas sociales "**Yo Jalisco**", el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la "**Secretaría**", como su instrumento rector de la operación durante el año 2026.

2. Información básica de la intervención pública

En este documento se presenta el contexto general de intervención que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de política social, enfocada al apoyo en el ámbito del transporte para: 1) estudiantes, 2) personas adultas mayores de 60 años o más, 3) personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, 4) mujeres jefas del hogar, 5) familiares de personas desaparecidas, y 6) hijas e hijos de policías en activo; como un derecho social, el contenido del documento describe la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del programa social denominado Yo Jalisco, Apoyo al Transporte, en sus seis modalidades, se define el problema público que da origen al programa, el objetivo, la población que atiende, el tipo de apoyo que entrega, los requisitos

y criterios de elegibilidad y demás disposiciones que permiten la operación del Programa dentro del marco de la ley.

En Jalisco, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, corresponde a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social planear, promover y ejecutar, directa o indirectamente, los proyectos necesarios a efecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales.

El derecho al transporte es un componente esencial para el acceso equitativo a oportunidades. En reconocimiento de esto, el Gobierno de Jalisco ha mantenido por más de una década programas de apoyo al transporte público dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad. La trayectoria de esta política pública es la siguiente:

- **Programas Iniciales:** Los antecedentes datan del programa "**Ulega**" (anterior a 2013) y posteriormente "**Bienevales**" (2013-2018), los cuales sentaron las bases del apoyo a estudiantes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- **Modernización con "Mi Pasaje" (2018-2024):** Este periodo marcó una transformación significativa:
 - **Transición Tecnológica (2020):** Se migraron los apoyos de vales físicos a tarjetas electrónicas, permitiendo una mayor trazabilidad y eficiencia.
 - **Ampliación de Cobertura:** Se incorporó a **mujeres jefas de hogar** (2022), estudiantes de maestría y **personas cuidadoras** (2023).
 - **Enfoque de Género:** Se priorizó el acceso a mujeres, logrando beneficiar, en promedio, a un 45.68% más de mujeres que de hombres en el periodo 2019-2024.
- **Consolidación en "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte" (2025):** El programa actual unifica todas las modalidades bajo un solo esquema e incorpora, por primera vez, el apoyo a **familiares de personas desaparecidas**.
- Para el año **2026**, alineados a la estrategia Legado, se incluye el **apoyo a hijas e hijos de policías en activo**.

Línea del tiempo con base en la información de las reglas de operación inicial, publicadas en el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.				
Año	Nombre	Presupuesto	Modalidad	Meta establecida
2019	Mi Pasaje para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	132,635,905.00 (ciento treinta y dos millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.)	Adultos Mayores (Personas mayores de 65 años)	45,4232 Adultos Mayores

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

		12,041,405.00 (doce millones cuarenta y un mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.)	Personas con Discapacidad y con ingreso inferior a la línea de bienestar	4,124 Personas con Discapacidad
	Mi Pasaje para Estudiantes	\$155,820,587.00 (ciento cincuenta y cinco millones ochocientos veinte mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)	Estudiantes que cursan los niveles de educación secundaria, media superior y superior.	95,440 Estudiantes
2020	Mi Pasaje para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	132,716,000.00 (ciento treinta y dos millones setecientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)	Adultos Mayores (Personas mayores de 65 años)	74,029 Adultos Mayores
		12,042,000.00 (doce millones cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)	Personas con Discapacidad y con ingreso inferior a la línea de bienestar	7,000 Personas con Discapacidad
	Mi Pasaje para Estudiantes	156,477,000.00 (ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)	Estudiantes, a alumnos que cursan los niveles de educación secundaria, media superior y superior.	110,000 Estudiantes
2021	Mi Pasaje para Adultos Mayores	100,791,487.70 (cien millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 70/100 M.N.)	Adultos Mayores (Personas mayores de 65 años)	49,900 Adultos Mayores
	Mi Pasaje para Personas con Discapacidad	9,296,608.28 (Nueve millones, doscientos noventa y seis mil, seiscientos ocho pesos 28/M.N.)	Personas con Discapacidad y con ingreso inferior a la línea de bienestar	5,683 Personas con Discapacidad
	Mi Pasaje para Estudiantes	119,970,203.96 (ciento diecinueve millones novecientos setenta mil doscientos tres pesos 96/100 M.N.)	Estudiantes, a alumnos que cursan los niveles de educación secundaria, media superior y superior.	59,985 Estudiantes

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10

2022	Mi Pasaje para Personas Adultas Mayores	100,791,600.00 (cien millones setecientos noventa y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)	Adultos Mayores (Personas mayores de 65 años)	47,000 Personas Adultas Mayores
	Mi Pasaje para Personas con Discapacidad	9,296,800.00 (nueve millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos 00/100 M.N.)	Personas con Discapacidad y con ingreso inferior a la línea de bienestar.	5,500 Personas con Discapacidad
	Mi Pasaje para Estudiantes	119,970,300.00 (ciento diecinueve millones novecientos setenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	Estudiantes de la cobertura geográfica referida, que cursan el nivel de secundaria, medio superior y licenciatura de instituciones públicas o privadas que realicen viajes en el sistema de transporte público.	46,530 Estudiantes
2023	Mi Pasaje para Personas Adultas Mayores	100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)	Personas adultas mayores, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de bienestar y que habiten dentro de la cobertura geográfica referida.	44,899 Personas Adultas Mayores
	Mi Pasaje para Personas con Discapacidad	9,296,800.00 (nueve millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	Personas con Discapacidad y con ingreso inferior a la línea de bienestar.	5,305 Personas con Discapacidad
	Mi Pasaje para Estudiantes	89,970,300.00 (ochenta y nueve millones novecientos setenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	Estudiantes que habitan en el estado de Jalisco, que cursan los niveles de secundaria, medio superior, licenciatura o maestría en instituciones públicas o privadas	44,985 Estudiantes

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

			adscritas al sistema de educación pública.	
	Mi Pasaje Apoyo a Mujeres	40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)	Mujeres jefas de hogar, que son el sostén económico de una familia y que tienen dependientes económicos; que residan en el área de cobertura geográfica referida, con un rango de edad de 25 a 64 años, con un ingreso familiar menor a \$13,439.00 (trece mil cuatrocientos treinta y nueve 00/100 M.N) mensuales.	14,368 Mujeres
2024	Mi Pasaje para Personas Adultas Mayores	59,500,00.00 (cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Personas adultas mayores, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de bienestar y que habiten dentro de la cobertura geográfica referida.	54,664 Personas Adultas Mayores
	Mi Pasaje para Personas con Discapacidad	9,296,800.00 (nueve millones doscientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	Personas con Discapacidad y con ingreso inferior a la línea de bienestar.	5,664 Personas con Discapacidad
	Mi Pasaje para Estudiantes	59,970,300.00 (cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	Estudiantes que habitan en el estado de Jalisco, que cursan los niveles de secundaria, medio superior, licenciatura o maestría en instituciones públicas o privadas adscritas al sistema de educación pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos deriven.	57,113 Estudiantes

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

	Mi Pasaje Apoyo a Mujeres	30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Mujeres jefas de hogar, que son el sostén económico de una familia y que tienen dependientes económicos; que residan en el área de cobertura geográfica referida, con un rango de edad de 25 a 64 años, con un ingreso familiar menor a \$13,439.00 (trece mil cuatrocientos treinta y nueve 00/100 M.N.) mensuales.	20,402 Mujeres
2025	Yo Jalisco, Apoyo para el Transporte	\$159,267,100.00 (ciento cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.)	Personas adultas mayores a partir de 60 años, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten dentro de la cobertura geográfica referida.	50,100 Personas Adultas Mayores
			Personas con discapacidad y sus personas cuidadoras con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.	4,981 Personas con Discapacidad y sus Personas Cuidadoras
			Estudiantes que habitan en el estado de Jalisco, que cursan los niveles escolares de secundaria, medio superior, licenciatura o maestría en instituciones públicas o privadas adscritas al sistema de educación pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos deriven.	50,443 Estudiantes

			Mujeres jefas de hogar que son el sostén económico de una familia y que tienen dependientes económicos; que residen en el área de cobertura geográfica referida, con un rango de edad de 18 a 59 años, con un ingreso familiar menor a \$13,439.00 (trece mil cuatrocientos treinta y nueve 00/100 M.N) mensuales	17,795 Mujeres jefas del Hogar
			Familiares de personas desaparecidas, con residencia en el estado de Jalisco y requieren apoyo económico para el uso de transporte público y se encuentren activos en el padrón del programa "Acompañar la Ausencia" de DIF Jalisco.	2,000 Familiares de Personas Desaparecidas
<p>Fuente: SSAS (2025). A partir de las reglas de operación del programa contenidas en la plataforma "Mis Programas"</p> <p>https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/950 Consultada el día 01/Dic/2025</p>				

Durante el periodo 2019-2024, por medio del Programa, en todas sus modalidades se atendió, en promedio, a un 45.68% más de mujeres en comparación con los hombres. Este porcentaje adicional de mujeres atendidas puede reflejar la prioridad que el Programa ha dado a garantizar una mayor accesibilidad y seguridad para las mujeres, reconociendo sus necesidades específicas dentro del sistema de transporte. Además, indica un esfuerzo por parte del Programa para fomentar la equidad de género, ofreciendo un servicio que favorezca la movilidad de las mujeres y apoye su participación activa en diversos ámbitos de la vida cotidiana.

De los apoyos entregados en 2025, el 69.53% fue para mujeres y el 30.47% para hombres, de acuerdo con datos reportados por el área responsable del Programa a principios del mes

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

de diciembre, reflejando un aporte importante a la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

2.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Yo Jalisco, Apoyo al Transporte
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie: Bienes
Derecho social y humano	El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar y personas familiares de personas desaparecidas.
2.2 ALINEACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTATAL	
Eje y Objetivo Sectorial	Jalisco crece para todas y todos Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática:	Menos desigualdad, más comunidad
Objetivo Temático	Disminuir el porcentaje de personas en condición de vulnerabilidad por carencias sociales y por ingresos en la entidad para que tengan acceso a una vida digna.
Resultado esperado:	R.2.1.2. En el estado se reduce el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por ingresos.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 1. Fin de la pobreza. ODS 10. Reducción de las desigualdades. ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
2.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA-ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00247 Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales
2.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA	
2.5 PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Social

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

15

Presupuesto autorizado	\$151,303,845.00	
Clave presupuestaria	\$70,000,000.00	11-000-00247-S03-C1-4416
	\$30,000,000.00	11-000-00247-S03-C2-4416
	\$10,000,000.00	11-000-00247-S03-C3-4416
	\$40,000,000.00	11-000-00247-S03-C4-4416
	\$1,000,000.00	11-000-00247-S03-C5-4416
	\$303,845.00	11-000-00247-S03-C6-4416
Partida del gasto	4416	
Clave del programa presupuestario	S03	
Nombre del programa presupuestario	Yo Jalisco, Apoyo al Transporte	

3. Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

El problema público que atiende el programa es: "Hogares en condición de vulnerabilidad en Jalisco, con personas estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, mujeres jefas de hogar, familiares de personas desaparecidas en Jalisco, así como hijas e hijos de los policías en activo, presentan una carga económica significativa en el gasto en transporte público.

La problemática no radica en la mera falta de ingresos, sino en la proporción desmedida que el costo de la movilidad ocupa dentro de los presupuestos familiares limitados.

Este desafío financiero persiste a pesar de un contexto de mejora social. Entre 2022 y 2024, Jalisco logró una reducción notable en la pobreza multidimensional, que disminuyó del 21.8% al 18.6% de la población¹. No obstante, para 2024, dos de cada diez jaliscienses permanecían en situación de pobreza, y para este segmento, el gasto en transporte sigue siendo un factor crítico.

Población en situación de Pobreza Multidimensional, Jalisco, 2020-2024

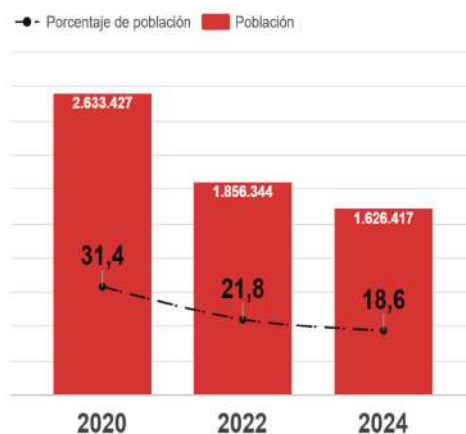
De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares² (ENIGH), el gasto en transporte de los hogares en Jalisco ha mostrado variaciones importantes en los últimos años: en **2018** representó el 3% del gasto total, con un promedio mensual de \$396.36; en **2020** disminuyó a 2.81% y \$330.23 por los efectos económicos de la pandemia; para **2022** el porcentaje se incrementó a 3.02%, con un gasto mensual de \$449.69, y aunque en **2024** la

¹ INEGI. Pobreza multidimensional, 2024. Cálculos con base en la información de la ENIGH 2024, utilizando la metodología del CONEVAL.

² Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2018, 2020, 2022 y 2024 del INEGI

proporción bajó a 2.54%, el gasto absoluto alcanzó \$473.34, evidenciando un aumento real del costo del transporte. Estas cifras muestran que, pese a las fluctuaciones relativas, el transporte continúa siendo un gasto esencial, especialmente para los hogares de menores ingresos, por lo que otorgar un apoyo resulta fundamental para aliviar su carga económica y favorecer su movilidad.

Población en situación de pobreza



Fuente: Elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2020, 2022 y 2024 del INEGI.
 **Para un mejor análisis de la información 2022, consultar las notas técnicas:
https://www.conneval.org.mx/definicion/definiciones/Notas_tecnicas_2022_0102
 Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Gasto mensual en transporte público y su porcentaje respecto al gasto total por hogar



Fuente: SSAS (2025). A partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2018, 2020, 2022 y 2024 del INEGI.

La problemática afecta de manera diferenciada a grupos vulnerables específicos:

- **Estudiantes:** Aunque las tasas de asistencia escolar son relativamente altas, con 662,060 estudiantes en niveles secundaria, media superior y superior, la deserción escolar³ sigue siendo un problema relevante. El costo del transporte es una barrera que puede impedir la continuidad en los estudios, especialmente para jóvenes de familias con bajos ingresos, considerando que de acuerdo con datos de la ENIGH 2024 los hogares en Jalisco destinan el 2.54% del total de su gasto mensual en transporte.
- **Personas Adultas Mayores:** Este grupo, que en 2026 representa el 13% de la población estatal (aproximadamente 1,171,026 personas)⁴, de esta población, de acuerdo con datos del INEGI reportados en la medición multidimensional de la pobreza para 2024, 16.3% de la población de adultos de 65 años y más, se encuentra en condición de pobreza, situación que limita su acceso al transporte público.
- **Personas con Discapacidad:** Las 386,577 personas con discapacidad⁵ en el Estado enfrentan dificultades económicas que limitan su acceso al transporte público, dificultando el acceso a servicios esenciales. En Jalisco, el 18.6% de la población vivía en situación de pobreza en 2024. No obstante, este panorama se agrava al observar desde una perspectiva de inclusión. A nivel nacional, el 32.9% de las personas con discapacidad se encuentra en condición de pobreza, lo que implica que este grupo enfrenta una vulnerabilidad casi dos veces mayor que el promedio estatal. Esta brecha evidencia una desigualdad estructural que requiere atención específica en las políticas públicas.
- **Mujeres Jefas de Hogar:** En Jalisco, 794,181⁶ hogares tienen a una mujer como principal sostén económico. A esto se suman unas 425,000 personas cuidadoras, de las cuales el 75% son mujeres que, en su mayoría, no reciben remuneración por su labor. Para ellas, los patrones de movilidad son más complejos, realizando "viajes encadenados" esta situación, incrementa de forma estructural el gasto en transporte debido a la realización de múltiples paradas para cumplir con labores de cuidado, lo que incrementa sus costos de transporte.
- **Familiares de Personas Desaparecidas:** Jalisco registra 15,983⁷ personas desaparecidas acumuladas históricamente, aunque en 2025 muestra una tendencia a la baja con 2,309 casos de enero a octubre (-16.1% en relación a 2024), ubicándose en cuarto lugar nacional. La desaparición de un integrante de la familia, frecuentemente el sostén económico del hogar, deja a las familias en situación de vulnerabilidad, aunado al incremento en el gasto en transporte público que genera el proceso de búsqueda.

³ Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Estadística educativa de Jalisco, ciclo escolar 2024-2025

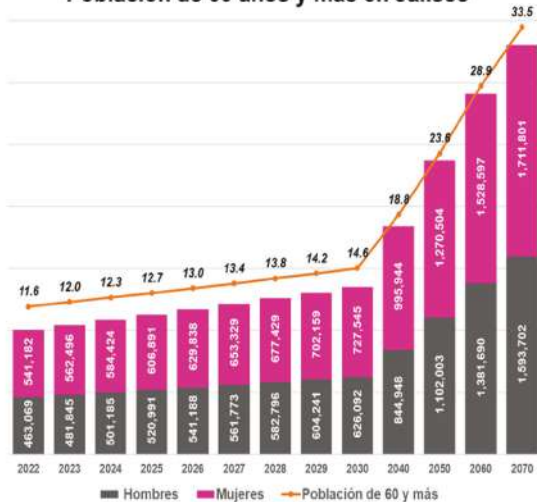
⁴ CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2020-2070. (4 de agosto de 2023)

⁵ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

⁶ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

⁷ Fiscalía del Estado de Jalisco. Registro Estatal de Personas Desaparecidas, 31 de septiembre de 2025

Población de 60 años y más en Jalisco



CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2020-2070. (4 de agosto de 2023)

En conjunto, estos factores delinear un problema complejo cuyo impacto trasciende lo meramente económico, generando efectos negativos como el aislamiento social, el estrés familiar, la dependencia económica y la perpetuación de ciclos de pobreza y exclusión, tomando en cuenta que, para los hogares en condición de pobreza y que tienen dentro de sus integrantes a personas estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, mujeres jefas de hogar, familiares desaparecidos o bien, son hijas e hijos de policías en activo; cubrir el costo del transporte, que en 2024 representa el 2.54% del gasto, se traduce en una dificultad para acceder al transporte público y hacer efectivo el ejercicio de este derecho.

Descripción de las causas del problema público.

El problema se origina por una combinación de factores económicos, sociales y estructurales que afectan de manera diferenciada a los grupos vulnerables.

Causas Directas:

- **Limitada capacidad de absorción de gastos fijos como el transporte, en los hogares vulnerables, tomando en cuenta que sus ingresos son insuficientes** toda vez que el ingreso promedio de los hogares en Jalisco para el decil más bajo es de \$7,532 y que el ingreso promedio mensual monetario para las mujeres en nuestro Estado es \$5,469⁸ menos que el de los hombres en general, se evidencia que cualquier gasto fijo, como el transporte, resulta difícil de afrontar para una parte significativa de la población.

⁸ Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2024 del INEGI.

- **Alta proporción del ingreso destinada al transporte:** Los hogares en Jalisco destinan el 2.54% del total de su gasto mensual al transporte (ENIGH 2024⁹). Esta proporción es aún mayor para los hogares de bajos ingresos, que son los que más dependen del transporte público, tomando en cuenta que en Jalisco para 2024, el 5.4% de la población presentó vulnerabilidad por ingresos, mientras que el 24.1% se recibía un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.
- **Incremento del gasto en transporte público, debido a los patrones de movilidad específicos:** Ciertos grupos tienen necesidades de movilidad más complejas. Las mujeres, por ejemplo, realizan más "viajes encadenados" (con múltiples paradas) debido a las labores de cuidado y las inherentes a las que son jefas de hogar, lo que puede incrementar sus costos.

Causas Indirectas o Estructurales:

- **Desigualdades socioeconómicas y brechas de género:** Diferencias salariales y una distribución desigual de las responsabilidades de cuidado, que asignan una carga mayor a las mujeres, con datos a octubre de 2025 se identificó que los ingresos de los hombres superaron a los de las mujeres en 13.6%, cifra apenas inferior en septiembre de 13.71%¹⁰, aunado al gasto en transporte estimado en la ENIGH 2024 en hogares con jefatura femenina se agrava la complejidad del uso del transporte público.
- **Diseño de servicios de transporte no universalmente accesibles:** La infraestructura y las rutas no siempre responden a las necesidades de personas con discapacidad o a los patrones de movilidad no pendulares, lo que implica un mayor número de traslados y/o trayectos más largos que a su vez se traduce como un incremento en el gasto de transporte público de los hogares objetivo de este programa.
- **Políticas públicas con abordaje limitado,** lo que impide el acceso al transporte público a personas en situación de vulnerabilidad tales como, personas adultas mayores, personas cuidadoras y de los hogares con algún familiar desaparecido, que, por su situación, presentan dificultades económicas para absorber el gasto en transporte público.
- **De acuerdo con datos del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C. (CEPAD)** en Jalisco, el 70% de las personas desaparecidas eran los proveedores principales de sus hogares, lo que obliga a sus familias a redirigir ingresos básicos hacia las tareas de búsqueda, la exigencia de justicia implica realizar entre dos y cinco traslados semanales a instituciones, además de costear herramientas y materiales de difusión. Este gasto corriente descapitaliza a los hogares, forzándolos a vender activos o contraer deudas ante la pérdida del sustento económico familiar.

Descripción de los Efectos del Problema Público.

Las consecuencias de esta carga económica se manifiestan a nivel individual, familiar y social.

Efectos Directos:

⁹ Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2024 del INEGI.

¹⁰ Fuente: Elaboración del IIEG con información del IMSS.

- **Limitación en la satisfacción de necesidades básicas:** Las familias deben sacrificar gastos en alimentación, salud, vivienda o educación para poder costear su movilidad.
- **Reducción del acceso a oportunidades:** El alto costo del transporte se convierte en una barrera para acceder a mejores empleos, continuar con los estudios, acudir a citas médicas o participar en actividades comunitarias.
- **Incremento del estrés y debilitamiento familiar:** La presión económica constante y las dificultades de movilidad generan estrés en los individuos y tensiones que debilitan la cohesión familiar.
- **Aislamiento social:** Principalmente en personas adultas mayores y personas con discapacidad, la dificultad para trasladarse provoca una desconexión de su red de apoyo y de la vida comunitaria.
- **Alta dependencia económica:** Los miembros de los grupos afectados se vuelven más dependientes económicamente de otros familiares o de apoyos estatales.

Efectos Indirectos e Impacto Final:

A largo plazo, estos efectos directos culminan en un impacto más profundo y generalizado, definido como el **Efecto Superior**:

- **Profundización de la exclusión social y la desigualdad, limitando el desarrollo humano e integral de los grupos vulnerables en Jalisco.** Esto se traduce en la perpetuación de los ciclos de pobreza, la discriminación sistemática y la imposibilidad de que una parte significativa de la población ejerza plenamente sus derechos sociales, como lo es el derecho a recibir apoyo para el transporte público.¹¹

Descripción de la evolución del problema público.

La problemática ha mostrado cambios significativos en los últimos años:

- **Incremento post-pandemia:** El gasto de los hogares en transporte mostró una caída durante la pandemia, pasando de representar 3% del gasto total en 2018 (con \$396.36 mensuales) a 2.81% y \$330.23 en 2020, producto de la reducción de la movilidad; sin embargo, a partir de 2022 se observa un repunte, cuando el porcentaje subió a 3.02% y el gasto mensual a \$449.69, tendencia que continúa en 2024, donde aunque la proporción relativa bajó a 2.54%, el gasto absoluto alcanzó \$473.34, superando todos los valores previos. Esta evolución evidencia que, tras el ajuste pandémico, el costo real del transporte no sólo se recuperó, sino que siguió aumentando, afectando especialmente a los hogares con menores ingresos y reforzando la necesidad de otorgar un apoyo que alivie su carga económica y garantice su movilidad¹².
- **Contexto de reducción de la pobreza:** Aunque Jalisco experimentó una notable reducción de la pobreza multidimensional entre 2022 y 2024 (del 21.8% al 18.6%), el problema del costo del transporte persiste. Esto sugiere que para los casi 1.6 millones

¹¹ Artículo 7, fracción VIII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

¹² Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2018, 2020, 2022 y 2024 del INEGI.

de jaliscienses¹³ que siguen en situación de pobreza, y para aquellos en vulnerabilidad por ingresos, este gasto sigue siendo un obstáculo crítico, que merma directamente en los hogares de Jalisco con población objetivo.

- **Envejecimiento poblacional:** La proporción de personas adultas mayores ha mostrado un crecimiento sostenido desde 2010 y se estima que alcanzará el 13% de la población estatal en 2026. Si la dinámica demográfica continúa con la tendencia de aumento en la esperanza de vida y la reducción en la fecundidad de la población jalisciense, las proyecciones del Consejo Nacional de Población indican que este grupo representará el 14.6% en 2030, el 23.6% en 2050 y hasta el 33.5% del total poblacional en 2070. Este panorama confirma que la población para la cual el transporte constituye una barrera económica y de acceso seguirá creciendo de manera sostenida.

Descripción de la magnitud del problema.

La magnitud del problema se centra en la vulnerabilidad de los hogares, que tienen entre sus integrantes a personas de los grupos poblacionales definidos como población objetivo, y que presentan dificultades para el pago del transporte público, la problemática se comporta de forma distinta para cada grupo, considerando su condición, ya sea por discapacidad, por realizar trabajos de cuidado no remunerado, por ser mujer único sostén del hogar, por ser personas adulta mayor, tener algún familiar desaparecido o ser hija o hijo de policía en activo.

- **Población Estudiantil:** 662,060 estudiantes en los niveles de secundaria, media superior y superior (ciclo 2024-2025), de los cuales el 53.45% son mujeres.
- **Personas Adultas Mayores:** Aproximadamente 1,171,026¹⁴ personas (13% de la población total del Estado en 2026).
- **Personas con Discapacidad:** 386,577¹⁵ personas que pueden enfrentar problemas de movilidad.
- **Personas Cuidadoras:** Se estima que existen alrededor de 425,000 personas cuidadoras, de las cuales el 75% son mujeres.
- **Mujeres Jefas de Hogar:** 794,181¹⁶ hogares en Jalisco tienen a una mujer como principal sostén económico (Censo 2020).
- **Familiares de Personas Desaparecidas:** Jalisco registra 15,983¹⁷ personas desaparecidas, lo que impacta de manera negativa directamente a miles de hogares con algún familiar desaparecido, que destinan recursos para realizar la búsqueda, entre ellos el uso de transporte público.
- **Hijas e hijos de policías en activo:** este apoyo está destinado para las hijas e hijos de policías en activo y que están incorporados a la estrategia "Legado" del Gobierno

¹³ INEGI. Pobreza multidimensional, 2024. Cálculos con base en la información de la ENIGH 2024, utilizando la metodología del CONEVAL.

¹⁴ CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2020-2070. [4 de agosto de 2023].

¹⁵ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico

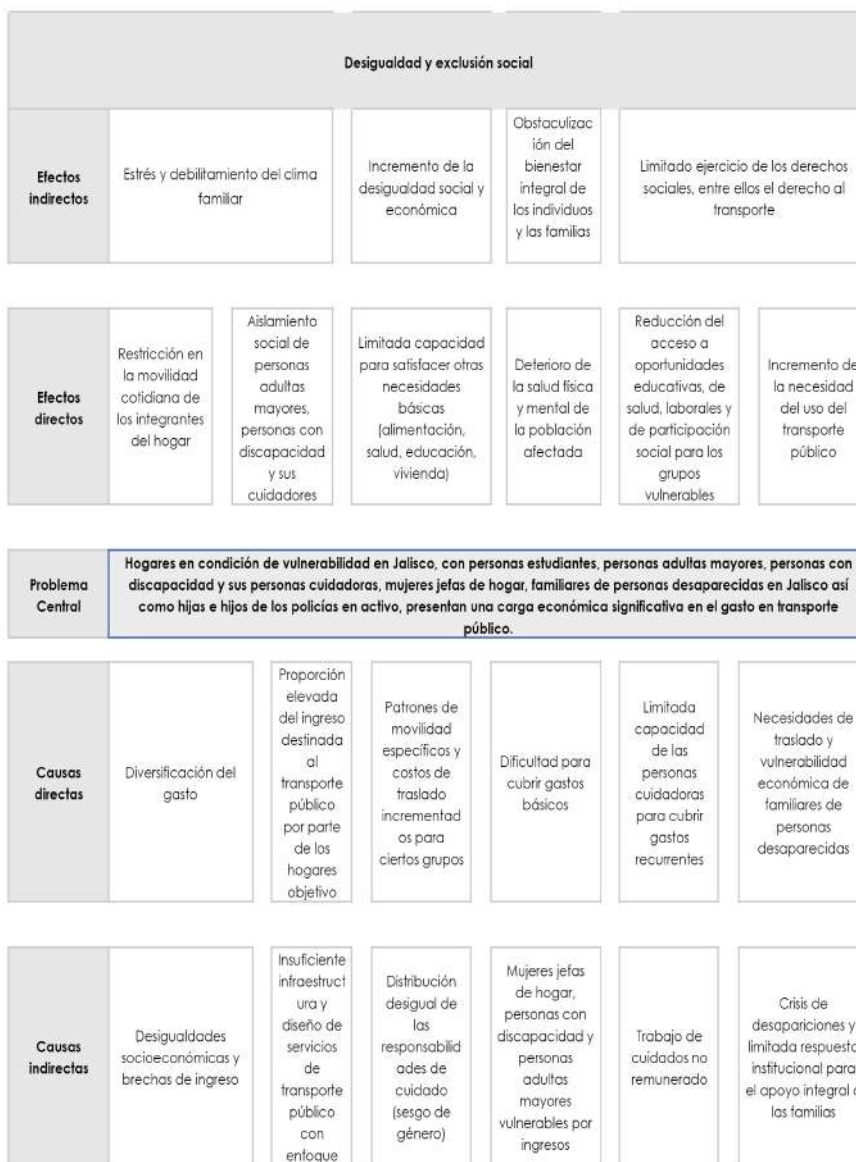
¹⁶ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico

¹⁷ Fiscalía del Estado de Jalisco, Registro Estatal de Personas Desaparecidas, 31 de septiembre de 2025

del Estado de Jalisco, para 2026, se tiene contemplada una población de **259** personas en este grupo de atención.

En conjunto, estos datos demuestran que el problema afecta a una porción significativa y diversa de la población jalisciense, justificando plenamente una intervención pública focalizada.

3.2 Árbol de Problemas





4. Intervención pública

4.1 Descripción de la intervención pública

El Programa, mediante el apoyo en especie para el traslado gratuito en el transporte público a: 1) las y los estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior, licenciatura y maestría en el estado de Jalisco, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos derivan; 2) a las personas adultas mayores; 3) a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras; 4) a las mujeres jefas del hogar; 5) a los familiares de personas desaparecidas; 6) a las hijas e hijos de policías en activo, busca reducir la carga económica que los hogares realizan en el pago de transporte para sus integrantes.

4.2 Árbol de objetivos

Reducción de la desigualdad y exclusión social						
Fines indirectos	Mejoría en el clima familiar	Disminución las barreras económicas	Favorecer el bienestar integral de las personas	Mejora el ejercicio de los derechos sociales, entre ellos el derecho al transporte		
Fines directos	Mejora la movilidad cotidiana de los integrantes del hogar	Mejoría en la convivencia social de personas adultas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores	Mayor capacidad para satisfacer otras necesidades básicas (alimentación, salud, educación, vivienda)	Disminuyen las causas que afectan la salud física y mental de la población afectada	Se favorece el acceso a oportunidades educativas, de salud, laborales y de participación social para los grupos vulnerables	Oportunidad de acceder al transporte público de forma gratuita
Objetivo Central	Hogares en condición de vulnerabilidad en Jalisco, con personas estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, mujeres jefas de hogar, familiares de personas desaparecidas en Jalisco así como hijas e hijos de los policías en activo, reducen la carga económica que representa el gasto en transporte público.					

Medios directos	Se disminuye al menos un componente del gasto en el hogares.	Se reduce la proporción del ingreso destinada al transporte público por parte de los hogares objetivo.	Facilitada la movilidad y reducidos los costos de traslado para grupos con patrones de movilidad específicos.	Mejores condiciones para cubrir gastos básico.	Mejora la capacidad de las personas cuidadoras para atender necesidades recurrentes.	Familiares de personas desaparecidas disminuyen la carga económica por el uso del transporte público.
Medios indirectos	Implementar mecanismos de apoyo directo para el uso del transporte público a grupos prioritarios.	Diseñar el apoyo considerando la heterogeneidad de necesidades y patrones de movilidad de los grupos objetivo.	Reconocer los trabajos de cuidadas.	Mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad y personas adultas mayores reciben apoyo.	Visibilizar las necesidades de las personas cuidadoras.	Coadyuvar a la visibilización de las necesidades de movilidad de las familias de personas desaparecidas.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio)



Sección II. Objetivos y alcance del programa

5. Objetivos y alcances de la intervención pública

5.1 Objetivo General.

Reducir la carga económica que representa el gasto en transporte público a los hogares con personas estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, mujeres jefas del hogar, familiares de personas desaparecidas en Jalisco, así como hijas e hijos de policías estatales en activo que se encuentren cursando la educación superior.

5.2 Objetivo Específico.

I. Facilitar el acceso al transporte público a personas estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, mujeres jefas del hogar, personas con algún familiar desaparecido en Jalisco, así como hijas e hijos de policías estatales en activo que se encuentren cursando la educación superior; mediante la entrega de pasajes gratuitos por medio de tarjeta electrónica.

5.3 Población potencial

- I. Las personas estudiantes que residen y estudian en el estado de Jalisco con prioridad en la cobertura geográfica referida para el programa, que cursan los niveles de secundaria, medio superior, licenciatura o maestría, de instituciones públicas o privadas adscritas al sistema de educación pública.
- II. Las personas adultas mayores, a partir de los sesenta años de edad, con prioridad a las personas con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten

en el estado de Jalisco preferentemente dentro de la cobertura geográfica referida para el programa.

- III. Las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, con prioridad a las personas con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten en el estado de Jalisco preferentemente de la cobertura geográfica referida para el programa.
- IV. Las mujeres jefas de hogar, que son el sostén económico de una familia y que tienen dependientes económicos; que residan en el estado de Jalisco con prioridad en el área de cobertura geográfica referida para el programa, con un rango de edad de dieciocho a cincuenta y nueve años, priorizando a las mujeres con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.
- V. Los familiares de personas desaparecidas, con prioridad a las personas con un ingreso inferior a la línea de pobreza y que habiten en el estado de Jalisco, preferentemente de la cobertura geográfica referida.
- VI. Hijas e hijos de policías estatales en activo, que se encuentren cursando la educación superior y que formen parte de la Estrategia "Legado" del Gobierno del Estado de Jalisco.

5.4 Población Objetivo.

- I. 44,959 personas estudiantes, que cursan los niveles de secundaria, medio superior, licenciatura o maestría, de instituciones públicas o privadas adscritas al sistema de educación pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos se deriven y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente regla de operación.
- II. 25,535 personas adultas mayores, a partir de los sesenta años de edad, con prioridad a las personas con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente regla de operación.
- III. 4,981 personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, con prioridad a las personas con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente regla de operación.
- IV. 22,426 mujeres jefas de hogar, que son el sostén económico de una familia y que tienen dependientes económicos; con un rango de edad de dieciocho a cincuenta y nueve años, con prioridad a aquellas con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente regla de operación.
- V. 426 familiares de personas desaparecidas, con prioridad a los familiares con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, que formen parte del programa

"Acompañar la Ausencia" del DIF Jalisco y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente regla de operación.¹⁸

- VI. 259 hijas e hijos de policías estatales en activo, que se encuentran estudiando la educación superior, que formen parte de la estrategia "Legado" del Gobierno del Estado de Jalisco y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente regla de operación.¹⁹

5.5 Cobertura geográfica

Este Programa, tiene una cobertura prioritaria en los siguientes municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, así como los municipios de Ameca, Arandas, Autlán de Navarro, Chapala, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatlán de Morelos, Zapotlán el Grande y Ocotlán siendo un total de veinte municipios que podrán ser atendidos conforme a la disponibilidad presupuestal asignada en el ejercicio fiscal correspondiente, así como a los convenios respectivos y de uso exclusivo en el área de la cobertura geográfica establecida donde habita la población de mujeres y hombres objetivo del Programa.

6. Gestión de la intervención pública

Con la finalidad de identificar los Programas que puedan ser complementarios con el Programa, la Secretaría realizó una búsqueda en el Sistema de "Mis Programas", arrojando los siguientes resultados:

Programas por derechos sociales	
Educación	
Nombre del Programa	Objetivo del Programa
Programa Becas Jalisco Contigo	Incentivar la asistencia escolar de las alumnas y los alumnos en extrema vulnerabilidad derivados por las instancias gubernamentales competentes, que estudian en escuelas públicas y particulares la educación básica y media superior del estado de Jalisco y con ello disminuir la deserción escolar.
Becas para hijas e hijos de militares	Incentivar la permanencia de los educandos de educación primaria y secundaria que estudien en escuelas públicas y que son hijas e hijos de militares caídos o en activo, a través de un apoyo económico.
Becas para hijas e hijos de policías	Incentivar la permanencia de los educandos de educación primaria y secundaria que estudien en escuelas públicas y que son hijas e hijos de policías caídos o en activo sectorizados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad, a través de un apoyo económico.
Programa Becas por la Interculturalidad	Contribuir a la reducción del rezago educativo por razones económicas de estudiantes indígenas que realizan estudios de educación media superior y

¹⁸ Esta cantidad puede cambiar de acuerdo a la operatividad del programa de DIF Jalisco "Acompañar la Ausencia".

¹⁹ Esta cantidad puede variar de acuerdo a la operatividad del programa "Legado".

	superior en Jalisco, mediante el otorgamiento de una beca por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos).
<p style="text-align: center;">Listo Jalisco</p> <p style="text-align: center;">Apoyos asistenciales a personas en situación prioritaria</p>	<p>Disminuir el gasto de los hogares donde habitan las personas estudiantes inscritas en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del estado de Jalisco, mediante la entrega de un paquete con uniforme, calzado escolar y/o mochila con útiles, de forma gratuita para que dichas personas estudiantes continúen sus estudios, que habitan en los municipios con mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y/o ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de Jalisco.</p> <p>Disminuir las condiciones de exclusión social de personas y familias que presentan una o más carencias sociales o que se encuentran en situaciones de emergencia, mediante el otorgamiento de apoyos y servicios asistenciales.</p>
<p style="text-align: center;">Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad</p>	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
<p style="text-align: center;">Atención a Personas Adultas Mayores</p>	Promover el envejecimiento saludable en Jalisco a través de un modelo integral que articula prevención, promoción de la salud, inclusión social, participación intergeneracional, así como atención profesionalizada en residencias permanentes, en la continuidad de un proyecto de vida y en el fortalecimiento familiar y comunitario.
<p style="text-align: center;">Seguridad Comunitaria</p>	Fortalecer a las Autoridades Municipales en el trabajo e implementación de acciones que permitan reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco, que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.
<p style="text-align: center;">Recorridos Turísticos</p>	Crear y otorgar recorridos turísticos en el estado de Jalisco, para personas en situación económica vulnerable, que incluyan actividades recreativas, culturales y de esparcimiento contribuyendo a su derecho al descanso y al ocio, y abonando al bienestar de la población jalisciense.
<p style="text-align: center;">Jalisco te cuida</p>	Mejorar el ejercicio de los derechos sociales de: 1) personas que requieren de una persona cuidadora y que pertenecen a los siguientes grupos de población: personas con discapacidad, niñas y niños con cáncer, y personas con enfermedades renales crónicas; 2) personas cuidadoras primarias de familiares en situación de dependencia con necesidad de cuidador por discapacidad, enfermedad renal crónica y niñas y niños con cáncer y 3) personas con discapacidad institucionalizadas; mediante el incremento de su ingreso.

<p>Atención integral a las personas con discapacidad o en riesgo de tenerla</p>	<p>Brindar apoyos y servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad o en riesgo de tenerla, para su inclusión social y bienestar familiar.</p>
<p>Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad</p>	<p>Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.</p>
<p>Empresarias de Alto Impacto</p>	<p>Incidir en la reducción de la brecha de género en la participación y formalización laboral femenina en el estado de Jalisco, a través del fortalecimiento de las MYPES lideradas por mujeres mediante la entrega de apoyos económicos.</p>
<p>Fuerza Mujeres</p>	<p>Incrementar la autonomía económica de las mujeres jaliscienses a través de la entrega de apoyos económicos que les permita tener una actividad económica propia y sostenible.</p>

Fuente: SSAS (2025). A partir de "Mis Programas" consultado en:

<https://programas.gob.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?clasificacion=Programa+Social&alineacionDDS=No+discriminacion%3F3583a> [noviembre 2025]

En el ámbito federal se ubicaron programas que pueden ser complementarios, tal es el caso de: Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior; Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez; Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro y el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; el FOBAM Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres que puede ser consultado en:

<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fondo-para-el-bienestar-y-el-avance-de-las-mujeres-fobam-237908>. Así como el Programa para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras disponible en

<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-para-el-bienestar-de-las-ni-nas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras>; Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores-296817>; Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente <https://programasparaelbienestar.gob.mx/programas-bienestar/>

A nivel municipal, por ejemplo, en Guadalajara se tiene el programa Becas Educativas; San Pedro Tlaquepaque: Becas para Estudiantes de Nivel Medio Superior "Te queremos Preparado" y Jóvenes Sobresalientes.

En el ámbito municipal cada uno de los municipios realiza acciones para atender las solicitudes de las personas con discapacidad. En el municipio de Guadalajara, por ejemplo, se tiene: El Centro de Atención Municipal Integral para una Vida Digna con Discapacidad; Centros de Educación Especial; Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad. En Zapopan existe una campaña denominada "Somos Personas", campaña permanente para sensibilizar y dignificar la calidad de vida de ciudadanos con discapacidad.

Las acciones que realizan los municipios y la federación, pueden ser complementarias con el objetivo del programa Yo Jalisco, Apoyo al Transporte.

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

En especie: Consiste en la entrega de pasajes para el transporte público, por medio de tarjeta electrónica.

MODALIDAD A) PERSONAS ESTUDIANTES: Personas estudiantes que cursan los niveles de secundaria, media superior, licenciatura o maestría en instituciones públicas o privadas del Sistema de Educación Pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos se deriven para traslados a sus centros educativos con residencia en el estado de Jalisco, con prioridad en los municipios establecidos en la cobertura geográfica del Programa, mediante la entrega de pasajes gratuitos por medio de tarjeta electrónica), destinado al uso del transporte público para contribuir con la disminución del gasto del hogar.

MODALIDAD B) PERSONAS ADULTAS MAYORES: Consistente en la entrega de pasajes para el transporte público, los cuales serán entregados a las personas adultas mayores de 60 años o más, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten en el estado de Jalisco con prioridad en la cobertura geográfica referida, mediante tarjeta electrónica.

MODALIDAD C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS: Consistente en la entrega de pasajes para el transporte público, los cuales serán entregados a personas con discapacidad que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que habiten en el estado de Jalisco con prioridad dentro de la cobertura geográfica referida, mediante tarjeta electrónica, así como para sus personas cuidadoras.

MODALIDAD D) MUJERES JEFAS DEL HOGAR: Consiste en la entrega de pasajes para el transporte público a mujeres mayores de 18 y hasta 59 años, que son sostén económico de una familia con dependientes económicos y que residan en el estado de Jalisco con prioridad dentro de la cobertura geográfica establecida por el Programa, preferentemente con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, por medio de tarjeta electrónica.

MODALIDAD E) FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: Consistente en la entrega de pasajes para el transporte público, los cuales serán entregados a familiares de personas desaparecidas que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, que habiten en el estado de Jalisco con prioridad en la cobertura geográfica referida y que se encuentren activos en el padrón del programa "Acompañar la ausencia" de DIF Jalisco, mediante tarjeta electrónica.

MODALIDAD F) HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS EN ACTIVO: Consistente en la entrega de pasajes para el transporte público, los cuales serán entregados a hijas e hijos de policías en activo que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, que habiten en el estado de Jalisco, con prioridad en la cobertura geográfica referida y que se encuentren activos en la estrategia "Legado" del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante tarjeta electrónica.

El bien que se entregue deberá llevar impresa la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TOPES Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO.

MODALIDAD A) PERSONAS ESTUDIANTES: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 4 (cuatro) pasajes diarios por cada día lectivo del ciclo escolar, topado hasta 320 (trescientos veinte) pasajes por semestre o en casos excepcionales, el número de pasajes que la persona susceptible de recibir el beneficio, compruebe necesitar para llegar hasta y desde su centro escolar y conforme los medios y mecanismos que la Secretaría determine y conforme los medios y mecanismos que la Secretaría determine, considerando en todo momento la suficiencia presupuestal de la Secretaría. El citado apoyo se entregará de manera gratuita y semestral a las personas estudiantes, mediante una tarjeta electrónica.

MODALIDAD B) PERSONAS ADULTAS MAYORES: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios, por medio de tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas adultas mayores de 60 años o más.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte", que por semestre podrán recibir las personas adultas mayores de 60 años o más, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco).

MODALIDAD C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS: Monto de apoyo 1) El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios, por medio de tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas con discapacidad.

Monto de apoyo 2) El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios, por medio de tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas cuidadoras.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte", que por semestre podrán recibir tanto las personas con discapacidad, como las personas cuidadoras, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Sólo se podrá beneficiar a una persona cuidadora por persona con discapacidad, siempre y cuando el certificado que acredite la discapacidad de la persona a la que da cuidados, de conformidad con el apartado de criterios y requisitos de elegibilidad de las presentes reglas de operación.

MODALIDAD D) MUJERES JEFAS DEL HOGAR: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios. Para esto, por medio de tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas beneficiarias.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte", que por semestre podrán recibir las personas beneficiarias, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

MODALIDAD E) FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios a máximo 4 (cuatro) personas familiares de la persona desaparecida, que formen parte del programa "Acompañar la ausencia". Para esto, por medio de tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas beneficiarias.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte", que por semestre podrán recibir las personas familiares de una persona desaparecida, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco).

MODALIDAD F) HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS EN ACTIVO: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 4 (cuatro) pasajes por cada día lectivo del ciclo escolar, a hijas e hijos de policías en activo que forman parte de la estrategia "Legado", por medio de tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas beneficiarias.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte", que por semestre podrán recibir las hijas e hijos de policías en activo que forman parte de la estrategia "Legado", será de hasta 320 (trescientos veinte) o, en casos excepcionales, el número de pasajes que la persona susceptible de recibir el beneficio, compruebe necesitar para llegar hasta y desde su centro escolar y conforme los medios y mecanismos que la Secretaría determine, considerando en todo momento la suficiencia presupuestal de la Secretaría.

TEMPORALIDAD.

Los apoyos serán entregados de manera semestral de acuerdo con la temporalidad establecida para cada modalidad en la presente regla de operación. Las personas beneficiarias de todas las modalidades, deberán sujetarse al procedimiento de refrendo semestral establecido, a efecto de que acrediten su condición de elegibilidad y puedan seguir recibiendo los apoyos.

La **vigencia** para el uso de los pasajes "Yo Jalisco, Apoyo al transporte", será hasta el **17 de diciembre del ejercicio 2026**, siempre y cuando la persona beneficiaria cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

I. PERSONAS ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
---------------------------	------------

<p>1. Ser persona estudiante activo cursando los niveles de educación secundaria, media superior, licenciatura o maestría, en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública, así como durante las prácticas profesionales y el servicio social que de los mismos se deriven en alguno de los 20 municipios establecidos en la cobertura Geográfica.</p>	<p>Para acreditar su identidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y • Original y 2 copias de la identificación oficial vigente (Credencial de elector de Jalisco, pasaporte, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional). En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma. <p>Para acreditar su condición de estudiante. Presentar original y 2 copias legibles de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de estudiante vigente; • Constancia de estudios vigente; • Orden de pago acompañada con el recibo que acredite su pago en línea o presencial en la institución correspondiente, los cuales deben ser coincidentes en el número de referencia, nombre del estudiante y ciclo escolar vigente; • Kardex certificado vigente; <p>Todos los anteriores documentos deberán contar con nombre, y sello o su equivalente de la institución escolar en que se encuentre inscrito el o la solicitante, a excepción de la orden de pago.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>2. Residir en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p>	<p>Para acreditar su lugar de residencia: Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a noventa días, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, el o la estudiante interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio.</p> <p>Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.</p>	<p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público:</p>

	Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.
--	--

PARA PERSONAS ESTUDIANTES MENORES DE EDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser persona estudiante activo cursando el nivel de educación secundaria, media superior, en el estado de Jalisco con prioridad en alguno de los 20 municipios establecidos en la cobertura Geográfica.	<p>Para acreditar su identidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y• Original y 2 copias de identificación oficial vigente (Credencial de elector de Jalisco, pasaporte, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional) de la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite al estudiante menor de edad. En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma. <p>Para acreditar su condición de estudiante.</p> <p>Presentar original y 2 copias legibles de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Credencial de estudiante vigente;• Constancia de estudios vigente;• Orden de pago acompañada con el recibo que acredite su pago en línea o presencial en la institución correspondiente, los cuales deben ser coincidentes en el número de referencia, nombre del estudiante y ciclo escolar vigente;• Kardex certificado vigente; <p>Todos los anteriores documentos deberán contar con nombre, firma y sello de quien lo expide de la institución escolar en que se encuentre inscrita la persona solicitante, a excepción de la orden de pago.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>

<p>2. Residir en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p>	<p>Para acreditar su lugar de residencia: Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a noventa días a partir del vencimiento del mismo, con base en la fecha de la convocatoria emitida para este programa, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.</p> <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual haga constar el domicilio de él o la estudiante menor de edad interesado. Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.</p>	<p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.</p>

II. PERSONAS ADULTAS MAYORES.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1. Ser persona adulta mayor de 60 años o más.</p>	<p>Para acreditar su identidad y su edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) con la cual se acredite alcanzar la edad de 60 años; y • Original y 2 copias de alguno de los documentos siguientes: Identificación oficial vigente expedida por el INE de Jalisco, INSEN, INAPAM, DIF, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar o carta de identidad emitida por la autoridad municipal. <p>En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>

<p>2. Residir en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p>	<p>Para acreditar su residencia: Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a noventa días a partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona adulta mayor interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio.</p> <p>Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.</p>	<p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina la Secretaría.</p>

III. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1. Presentar algún tipo de discapacidad.</p>	<p>Para acreditar su identidad presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 copias de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y • Original y 2 copias de alguno de los documentos siguientes: Identificación oficial vigente expedida por el INE de Jalisco, INSEN, INAPAM, DIF, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar o carta de identidad emitida por la autoridad municipal. En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma. <p>Para acreditar su condición de discapacidad: Presentar original y 2 copias de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de discapacidad emitida por el DIF; • Certificado médico, de discapacidad o resumen clínico con firma autógrafa y número de cédula profesional del médico que lo expide, de institución pública o privada que acredite la discapacidad.

	<p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>2. Residir en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p>	<p>Para acreditar su lugar de residencia: Presentar original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a noventa días a partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona con discapacidad interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual haga constar su domicilio.</p> <p>Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.</p>	<p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.</p>
<p>Para el monto del tipo de apoyo B: 4. Demostrar la necesidad de una persona cuidadora</p>	<p>Para demostrar la necesidad de una persona cuidadora presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para monto de apoyo B • Original y 2 copias de certificado de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud Jalisco, en el que se acredite la necesidad de una persona cuidadora. (Documento válido para acreditar la condición de discapacidad señalado en el criterio de elegibilidad 1). <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENORES DE EDAD.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
---------------------------	------------

<p>1. Presentar algún tipo de discapacidad.</p>	<p>Para acreditar su identidad presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 copias de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del año en curso; y • Original y 2 copias de identificación oficial vigente (Credencial de elector de Jalisco, pasaporte, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional) de la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite a la persona con discapacidad menor de edad. <p>En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma.</p> <p>Para acreditar su condición de discapacidad:</p> <p>Presentar original y 2 copias de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de discapacidad emitida por el DIF; • Certificado médico, de discapacidad o resumen clínico con firma autógrafa y número de cédula profesional del médico que lo expide, de institución pública o privada que acredite la discapacidad. <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>2. Residir en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p>	<p>Para acreditar su lugar de residencia:</p> <p>Presentar original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a noventa días a partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual haga constar el domicilio de la persona con discapacidad menor de edad interesado o interesada.</p> <p>Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.</p>	<p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público:</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

	Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.
Para el monto del tipo de apoyo B: 4. Demostrar la necesidad de una persona cuidadora	<p>Para demostrar la necesidad de una persona cuidadora presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para monto de apoyo B • Original y 2 copias de certificado de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud Jalisco, en el que se acredite la necesidad de una persona cuidadora. (Documento válido para acreditar la condición de discapacidad señalado en el criterio de elegibilidad 1). <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>

PARA LAS PERSONAS CUIDADORAS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Dedicarse a los trabajos de cuidados de algún integrante de hogar.	<p>Para acreditar su identidad presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 copias de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y • Original y 2 copias de alguno de los documentos siguientes: Identificación oficial vigente expedida por el IFE o INE de Jalisco, INSEN, INAPAM, DIF, así como el pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar o carta de identidad emitida por la autoridad municipal. En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma. <p>Para acreditar su condición de persona cuidadora: Presentar original y 2 copias de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de discapacidad emitida por el DIF de la persona a la que proporciona cuidados; • Certificado de discapacidad de la persona a la que proporciona cuidados emitido por la Secretaría de Salud Jalisco, en el que se acredite la necesidad de una persona cuidadora. <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>

<p>2. Residir en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p>	<p>Para acreditar su lugar de residencia: Presentar original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a noventa días a partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona con discapacidad interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual haga constar su domicilio.</p> <p>Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.</p>	<p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.</p>

IV. MUJERES JEFAS DEL HOGAR.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1.- Tener un rango de edad de entre 18 a 59 años.</p>	<p>2 copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP); 2 copias de identificación oficial vigente (Credencial de elector de Jalisco, pasaporte, licencia de conducir del estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional).</p> <p>En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma.</p>

<p>2.- Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de Jalisco.</p>	<p>Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a noventa días a partir del vencimiento del mismo, el cual puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Agua, ● Luz, ● Telefonía Fija, ● Carta de Residencia emitida por autoridad municipal o ejidal en la que resida. ● Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio.</p> <p>Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>3.- Que sean mujeres jefas de su hogar y sostén económico de una familia con dependientes económicos;</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual declare que es mujer jefa de hogar y sostén económico de una familia con dependientes económicos.</p>
<p>4.- Tener un ingreso menor a \$13,439.00 (Trece mil cuatrocientos treinta y nueve 00/100 M.N.) mensuales</p>	<p>Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) que incluye estudio socioeconómico</p>

V. FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1. Ser familiar de una persona desaparecida</p>	<p>Estar inscrito en la base de datos del programa "Acompañar la Ausencia" del DIF Jalisco.²⁰</p>

²⁰ La base de datos del programa "Acompañar la Ausencia" es proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco (DIF Jalisco).

<p>2. Residir en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p>	<p>Para acreditar su residencia:</p> <p>Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a noventa días a partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona adulta mayor interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio.</p> <p>Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.</p>	<p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público:</p> <p>Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina la Secretaría.</p>

VI. HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS EN ACTIVO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1. Ser hija o hijo de policía en activo y formar parte de la estrategia "Legado"</p>	<p>Estar inscrito en la base de datos de la estrategia "Legado" de Jefatura de Gabinete²¹.</p>

²¹ La base de datos de la estrategia "Legado" es proporcionada por la Jefatura de Gabinete.

<p>2. Residir en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p>	<p>Para acreditar su residencia: Original y 2 copias del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a noventa días a partir de la fecha de vencimiento del mismo, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona adulta mayor interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio.</p> <p>Se le dará prioridad a los residentes de los 20 municipios que cuentan con la infraestructura para el pago con tarjeta del transporte público.</p> <p>Los documentos originales se solicitan para cotejo, solamente se entregan las copias de los mismos.</p>
<p>3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.</p>	<p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público: Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina la Secretaría.</p>

6.3 Criterios y proceso de selección de personas beneficiarias

MODALIDAD A) PERSONAS ESTUDIANTES: Se podrá dar preferencia a las personas estudiantes quienes además de encontrarse bajo los criterios de elegibilidad y reúnan los requisitos documentales, y que realicen 4 o más viajes diarios en transporte público, mismo que se determinará conforme al FPU, y conforme a la disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD B) PERSONAS ADULTAS MAYORES: Serán personas beneficiarias del Programa, las personas adultas mayores que residan en el estado de Jalisco con prioridad en la cobertura geográfica referida y que realicen 4 o más viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, los cuales ingresarán al padrón de beneficiarios.

MODALIDAD C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se dará preferencia a las personas con discapacidad quienes además de encontrarse bajo los criterios de elegibilidad y reúnan los requisitos documentales, realicen 4 o más viajes en el sistema de transporte público, mismo que se determinará conforme al FPU, y conforme a la disponibilidad presupuestal.

En relación con las personas cuidadoras:

Serán personas beneficiarias del Programa, las personas cuidadoras que residan en el estado de Jalisco con prioridad en la cobertura geográfica referida y que realicen 4 o más viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, los cuales ingresarán al padrón de beneficiarios.

MODALIDAD D) MUJERES JEFAS DEL HOGAR: Serán beneficiarias del Programa, las mujeres que residan en el estado de Jalisco con prioridad en la cobertura geográfica referida y que realicen 4 o más viajes diarios en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, las cuales ingresarán al padrón de personas beneficiarias.

MODALIDAD E) FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: Serán personas beneficiarias del Programa, los familiares de personas desaparecidas que residan en el estado de Jalisco con prioridad en la cobertura geográfica referida y que realicen viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, los cuales ingresarán al padrón de beneficiarios.

MODALIDAD F) HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS EN ACTIVO: Serán personas beneficiarias del Programa, las hijas e hijos de policías en activo que residan en el estado de Jalisco con prioridad en la cobertura geográfica referida y que realicen viajes en el sistema de transporte público; y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, los cuales ingresarán al padrón de beneficiarios.

Proceso de distribución

La distribución de los apoyos para cada una de las modalidades, se realizará dando prioridad a las personas que ya formen parte del padrón de beneficiarios y que reúnan tanto los criterios de elegibilidad como los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Cumpliendo con los siguientes pasos:

1. Para la recepción de documentos, se deberá agendar cita a través del portal que la Secretaría determine.
2. Acudir en día y hora a su cita que se estableció mediante el portal al módulo seleccionado, con los documentos requeridos.
3. Si cumple con la entrega de la documentación y demás pruebas que establecen los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa, se le entregarán los apoyos, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con que cuente la Secretaría para tal efecto.

Los resultados de la selección de personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

6.4 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Para los efectos del Programa, son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informadas e informados y recibir asesoría para la tramitación del apoyo;
- II. Estar inscritos en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- III. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el numeral 18 de las presentes Reglas;
- IV. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación (hasta el máximo de los recursos disponibles).

Para los efectos del Programa, son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa;
- II. Entregar la documentación para dar cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos para obtener el apoyo;
- III. Llenar y presentar el Formato de Padrón Único (FPU);
- IV. Conducirse con respeto frente a las y los responsables de operar y ejecutar el Programa;
- VI. Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;
- VII. Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación del Programa;
- VIII. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice la Secretaría o evaluadores externos;
- IX. Otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información.
- X. Acudir a realizar el proceso de refrendo y entregar su documentación completa establecida en las presentes Reglas en los tiempos y lugares que para tal efecto determine y difunda la Secretaría.
- XI. Participar en los encuentros y/o capacitaciones que les convoque la Secretaría para este Programa; y
- XII. Mantener vigente el correo electrónico proporcionado por la persona beneficiaria, el cual será un requisito indispensable que funcionará como una línea de comunicación oficial entre la Secretaría y la persona beneficiaria.

La Secretaría, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las y los beneficiarios, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las mismas.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

- I. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos en la documentación requerida por el Programa.
- II. Cuando se incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.
- III. No ser estudiante activo de los niveles de secundaria, medio superior, licenciatura o maestría, ni estar presentando las prácticas profesionales o el servicio social que de los mismos se deriven, dentro de la cobertura geográfica establecida en las presentes Reglas, únicamente para la modalidad de estudiantes.
- IV. Por deserción escolar temporal o definitiva en cualquiera de los tres niveles de estudio, únicamente para la modalidad de estudiantes.
- V. Cuando se haga uso indebido de las credenciales o documentos que acrediten a las y los beneficiarios del Programa.
- VI. En caso de muerte de la persona beneficiaria.
- VII. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.
- VIII. Cuando se compruebe el mal uso de los pasajes gratuitos para el pago del transporte público "Yo Jalisco, Apoyo para el transporte", por parte de las y los beneficiarios, los ponga a la venta, ceda o transfiera bajo cualquier modalidad a terceras personas.
- IX. Cuando la persona beneficiaria no comparezca a realizar su trámite de refrendo o bien cuando no entregue su documentación completa establecida en las presentes Reglas para recibir los pasajes gratuitos "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte" para el pago del transporte público, en los tiempos y lugares que para tal efecto determine y difunda la Secretaría.
- X. Cuando la persona beneficiaria declare su baja voluntaria del Programa por así convenir a su interés personal, por medio de correo electrónico oficial yojaliscoapoyoparaeltransporte.ssas@jalisco.gob.mx o por escrito ante la Dirección de Programas Estatales.
- XI. Cumplir 60 años, en la modalidad de Mujeres jefas del hogar.

Las causales de baja, serán corroboradas por la Secretaría, a excepción de las siguientes:

- a. El fallecimiento de la persona beneficiaria, respaldada con copia simple del acta de defunción o con la constancia de la clave única de registro poblacional inactiva por defunción.
- b. Cuando la beneficiaria de la modalidad Mujeres jefas del hogar cumpla 60 años de edad, respaldada con la constancia de la clave única de registro población donde conste

que cumplió los 60 años de edad previamente al inicio del período de refrendo establecido en la convocatoria que emita la Secretaría para tal efecto.

c. La baja voluntaria del Programa, respaldada por la solicitud de la persona beneficiaria.

DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS "BAJAS".

Si la Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el Programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, la Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la beneficiaria o beneficiario mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará a través de los estrados de la Secretaría o en los medios que esta considere pertinente.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la persona beneficiaria dispone del término de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico yojaliscoopovoparaeltransporte.ssas@jalisco.gob.mx o comparecer ante la Dirección de Programas Estatales y manifestar lo que a su derecho convenga y justificar en tiempo y forma las causales de baja en que ha incurrido, para poder continuar con el apoyo del Programa. Si se comprueba mediante investigación que la beneficiaria o beneficiario, encuadra en la causal VIII del apartado "Causales de Baja", la baja del Programa será automática.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la beneficiaria o beneficiario, la Secretaría procederá a resolver lo que corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la beneficiaria o beneficiario, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la "baja" definitiva en el Programa.

La "baja" que declare la Secretaría, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes reglas de operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, que

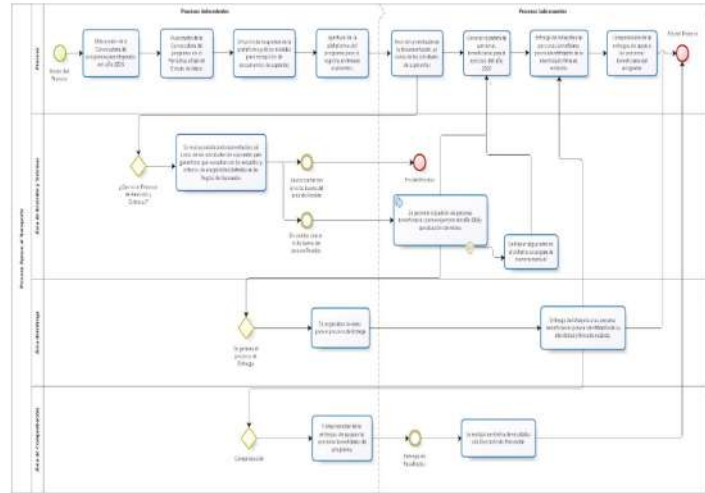
será publicada en la página oficial de la Secretaría y deberá ser dada a conocer a la Contraloría Social constituida para la supervisión del Programa. En el supuesto del punto VIII del apartado "Causales de Baja", sólo deberá registrarse con una constancia de la Dirección de Programas Estatales para la baja en el sistema electrónico.

La "baja" que declare la Secretaría, deberá de ser sustituida por un nuevo ingreso en el siguiente ejercicio fiscal de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Las personas beneficiarias que causen baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrán la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona beneficiaria que tenga conocimiento de las y los beneficiarios que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría.

6.6 Instrumentación de la intervención pública



Descripción del Proceso				
Programa Yo Jalisco Apoyo al Transporte				
Nº	Responsable	Área	Actividad	Resultado/Formato
1	Área ejecutora del programa	Administración	Elaboración de la Convocatoria del programa para el ejercicio del año 2026. Las convocatorias se realizan considerando la temporalidad de la modalidad correspondiente.	Documento Físico y Digital
2	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Jurídico	Publicación de la convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".	Documento Digital
3	Secretaría del Sistema de Asistencia Social/Área ejecutora del programa/Dirección	Comunicación	Difusión de la apertura de la plataforma y de los módulos para recepción de documentos de aspirantes.	Publicidad y Documentos Digitales

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

52

	General de Articulación Social			
4	Secretaría del Sistema de Asistencia Social/Área ejecutora del programa	Comunicación	Apertura de la plataforma del programa para el registro en línea de aspirantes.	Padrón de Aspirantes con expedientes completos
5	Secretaría del Sistema de Asistencia Social/Área ejecutora del programa/Dircción General de Articulación Social	Comunicación	Difusión de la apertura de la plataforma y de los módulos para recepción de documentos para el refrendo de las personas beneficiarias.	Publicidad y Documentos Digitales
6	Área ejecutora del programa/Dircción General de Articulación Social	Operativa	Revisión y validación de la documentación, así como de las solicitudes de aspirantes para garantizar que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad definidos en las reglas de operación.	Padrón de Posibles Beneficiados
7	Área ejecutora del programa	Sistemas y Carga de Información	Generar el padrón de personas beneficiarias para el ejercicio del año 2026 y aprobación del mismo.	Padrón de Beneficiados
8	Área ejecutora del programa	Operativa	Entrega de la tarjeta a las personas beneficiarias previa identificación de su identidad y firma de recibido.	Formatos de Entrega de Apoyo
9	Área ejecutora del programa	Comprobación	Comprobación de las entregas de apoyo a las personas beneficiarias del programa.	Formatos Completos de Comprobación para la SHP.

a) Planeación: Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, donde se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán

observar para tener posibilidad de ser beneficiadas o refrendar su condición, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y a los espacios que se generen con motivo del Programa.

La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de la Secretaría: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>, por medio de las y los funcionarios públicos designados para tal efecto y otros medios que la Secretaría considere pertinentes.

b) Difusión: La Secretaría, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía en los medios señalados en el punto anterior.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la información relacionada con el Programa, la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/> o bien en <https://programamipasaje.jalisco.gob.mx/>

c) Recepción de solicitudes: Las personas interesadas en acceder a los beneficios del Programa, deberán acceder a la plataforma <https://programamipasaje.jalisco.gob.mx/> establecida por la Secretaría para tal fin durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita.

Debido a la brecha digital para las personas que no puedan realizar el trámite digital en particular para las modalidades de Personas Adultas mayores y Personas con Discapacidad y sus cuidadores, será posible la atención en los módulos que implemente la Secretaría.

Sólo serán recibidas las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

d) Selección de las personas beneficiarias: Se dará preferencia a quienes además de encontrarse bajo los criterios de elegibilidad y reúnan los requisitos documentales, estén en condición de pobreza y/o marginación, y realicen 4 o más viajes en el sistema de transporte público mismo que se determinará conforme al FPU, y conforme a la disponibilidad presupuestal.

En virtud de que el apoyo tendrá una vigencia semestral, llegado el término del periodo de vigencia, las personas beneficiarias deberán agendar su cita en la plataforma electrónica que la Secretaría indique y posteriormente presentarse personalmente, en los casos de las personas beneficiarias menores de edad podrán presentarse tanto la persona menor de edad y/o persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite, en los lugares que determine la Secretaría, a efecto de acreditar su condición de elegibilidad.

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios: La Secretaría podrá celebrar convenios de colaboración para la administración y distribución, en donde se establezca un fondo para el pago a los concesionarios del transporte público por los pasajes gratuitos, de "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte" utilizados por las personas beneficiarias del Programa, debiendo recabarse los comprobantes que acrediten su utilización.

f) Entrega de apoyos:

MODALIDAD A) ESTUDIANTES: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 4 pasajes diarios por cada día lectivo del ciclo escolar o, en su caso, el número de pasajes de transporte público que, conforme los medios y mecanismos que la Secretaría determine, la o el estudiante compruebe necesitar para llegar desde su casa a su centro escolar y viceversa, considerando en todo momento la suficiencia presupuestal. La entrega del apoyo es semestral.

MODALIDAD B) PERSONAS ADULTAS MAYORES: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 pasajes diarios, por medio de tarjeta electrónica, "Yo Jalisco, Apoyo para el Transporte", de manera gratuita y semestral a las personas adultas mayores de 60 o más años.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte", que por semestre podrán recibir las personas adultas mayores de 60 o más años, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

MODALIDAD C) PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS: Monto de apoyo 1: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios, por medio de tarjeta electrónica, ambos productos denominados "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte", de manera gratuita y semestral a las personas con discapacidad.

Monto de apoyo 2) El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios, por medio de tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas cuidadoras.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte", que por semestre podrán recibir tanto las personas con discapacidad, como las personas

cuidadoras, será de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) cada una, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Sólo se podrá beneficiar a una persona cuidadora por persona con discapacidad.

MODALIDAD D) MUJERES JEFAS DEL HOGAR: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 pasajes diarios, por medio de tarjeta electrónica, ambos productos denominados "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte", de manera gratuita y semestral a las mujeres de 18 y hasta 59 años que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

MODALIDAD E) FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 2 (dos) pasajes diarios a máximo 4 (cuatro) personas familiares de la persona desaparecida, que formen parte del programa "Acompañar la ausencia". Para esto, por medio de tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas beneficiarias.

MODALIDAD F) HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS EN ACTIVO: El apoyo consiste en el subsidio de hasta 4 (cuatro) pasajes por cada día lectivo del ciclo escolar, a hijas e hijos de policías en activo que forman parte de la estrategia "Legado", por medio de tarjeta electrónica, de manera gratuita y semestral a las personas beneficiarias.

g) Seguimiento a las personas beneficiarias: El seguimiento a las personas beneficiarias se da dentro del refrendo que se aplica de manera semestral, y con ello renovar sus apoyos.

h) Comprobación o cumplimiento de resultados: La Secretaría, deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado, de acuerdo a la comprobación que acredita el uso de los pasajes con un reporte semanal o con la periodicidad que así se requiera, de conformidad al convenio de Colaboración que se celebre para la entrega de pasaje de acuerdo al padrón de las personas beneficiarias, debidamente firmada la documentación que acredite la entrega y utilización de los apoyos, por el Director de Programas Estatales.

La Dirección responsable de la ejecución del Programa deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

i) Comité Técnico de Programas Sociales

El Comité, es el órgano colegiado regulador de los Programas de la Secretaría; único competente para interpretar las Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Dirección General Administrativa;
- III. La persona titular de la Dirección General de Articulación Social;
- IV. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- V. La persona titular de la Contraloría del Estado; y
- VI. La persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Cada integrante podrá nombrar a su suplente, el cual deberá ser de la misma unidad administrativa.

El Comité podrá invitar a cualquier instancia pública o académica que considere pertinente para atender la sesión.

El área ejecutora de cada Programa fungirá como Secretaría Técnica del Comité.

El Comité se constituirá de manera permanente y tendrá entre sus atribuciones la creación de los subcomités que considere necesarios para la correcta operación del Programa.

El Comité tendrá entre sus atribuciones, modificar y/o reformar la regla de operación del programa, posterior a su publicación, cuando así se considere necesario.

El Comité deberá sesionar de manera ordinaria una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando convoque la Presidencia. Las sesiones del Comité serán públicas.

Para que el Comité pueda sesionar válidamente es necesario que sea citado para sesiones ordinarias cuando menos setenta y dos horas de anticipación, y para sesiones extraordinarias cuando menos con veinticuatro horas de anticipación y se requiere la

asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de los presentes.

La persona representante de la Contraloría del Estado y la Secretaría Técnica, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría, tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA.

La Secretaría, es la instancia responsable de la ejecución y operación del Programa, a través de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación Social de Organizaciones de la Sociedad Civil por conducto de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y a través de la Dirección de Programas Estatales.

La Secretaría podrá suscribir convenios de colaboración y/o contratos con instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación del Programa.

La Secretaría a través de su Dirección General Administrativa, será la responsable de realizar los pagos de las necesidades administrativas, financieras, materiales y de recursos humanos correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente regla de operación.

La Secretaría a través de su Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, la Dirección de Programas Estatales y la Dirección General de Articulación Social junto con sus direcciones de Sector, podrán coordinar la operación del programa en el ámbito de sus atribuciones, a fin de asegurar una implementación eficiente, ordenada y alineada a los objetivos establecidos en la presente regla de operación.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, de la Secretaría del Transporte del Estado y de las Universidades para facilitar el desempeño del Programa, cuando así se requiera.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado y/o de los Ayuntamientos Municipales, principalmente encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de las personas

beneficiarias. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

La Secretaría, podrá celebrar convenios con los Ayuntamientos para que los apoyos del Programa lleguen también a las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando estos estén siendo beneficiados por Programas sociales municipales orientados al desarrollo de sus capacidades para vincularlos e insertarlos al mercado laboral y/o a que retomen sus estudios.

7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

COMPROBACIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

La Secretaría podrá utilizar los fideicomisos y/o instrumentos que se constituyan, para el pago de pasajes conforme al Sistema Interoperable de Recaudo o denominación que se le dé en un futuro.

Para el pago a los concesionarios del transporte público por los pasajes gratuitos en su versión electrónica (tarjeta electrónica) se realizará mediante los fideicomisos y/o instrumentos de pago que se constituyan para tales efectos.

Para la entrega de los recursos del Programa, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

- a. Oficio firmado por funcionario facultado en las Reglas que deberá contener:
 - i. Nombre del Programa;
 - ii. Monto correspondiente a la ministración solicitada;
 - iii. Importe;
 - iv. Clave presupuestal afectar;
 - v. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria;
- b. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- c. Copia del contrato de fideicomiso y/o instrumento de pago que se hubiere notificado a la Secretaría de la Hacienda; así como copia del acta de sesión del Comité del Fideicomiso en el que se establezca la forma de pago de "Yo Jalisco, Apoyo al Transporte", dichos documentos sólo al inicio del primer trámite de pago;
- d. Copia del estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta y/o datos de subcuenta concentradora con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria, solo al inicio del primer trámite de pago;
- e. Reporte semanal o con la periodicidad que así se requiera, emitido por la Cámara General de Compensación de la validación de las transacciones de

los operadores de recaudo, el cual incluirá modalidad, transportista, número de viajes, importe del viaje, total, número de cuenta y banco;

- f. Recibo provisional del Fiduciario y/o recibo de instrucción para depósito en la cuenta y/o subcuenta del fideicomiso o del instrumento de pago que se hubiere notificado, firmado por la o el funcionario facultado.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente, supervisión y el padrón final de las y los beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo del área ejecutora del programa y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Secretaría a través del área ejecutora del programa deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública, para la comprobación del gasto del Programa.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría a través del área ejecutora del programa, realizará la digitalización de los expedientes de las personas beneficiarias y remitirá copia en formato electrónico a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar en el mes de febrero del siguiente ejercicio anual.

8. Monitoreo y evaluación de la intervención pública

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60

Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural.	Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	(Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco / Población total, del estado de Jalisco) * 100	37.67	3,213,448.00	8,530,880.00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en: https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/defeIndicador/1471?dimension=2&tema=&dependencia=&palabraClave=&format=&sort=Busqueda=1&max=10&offset=&visor=1&subsistema=1&accion=Regreso=busqueda	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.
Propósito	Hogares con estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar, personas cuidadoras y familiares de personas desaparecidas en Jalisco, reducen la carga económica que representa el gasto en transporte público	Calificación promedio de las personas beneficiarias sobre la percepción en la reducción de la carga económica que representa el gasto en transporte público	(Sumatoria de las calificaciones otorgadas por las personas beneficiarias encuestadas) / (Número total de personas beneficiarias encuestadas que emitieron una calificación)	8.00	1,600.00	200.00	Bases de datos y reportes generados por la dependencia responsable a partir de la muestra de personas beneficiarias encuestadas	Las personas beneficiarias con el apoyo recibido por el programa tienen una percepción promedio positiva sobre la reducción de la carga económica que representa el gasto en transporte público en sus hogares.
Componente	C1- Subsidios para el transporte público entregados a las y los Estudiantes de los niveles, secundaria, media superior, licenciatura o maestría, así como, durante sus prácticas profesionales y/o el servicio social	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregados a estudiantes	(Número de subsidios para el transporte entregados en conformidad de los plazos establecidos en la Regla de Operación a las y los Estudiantes de los niveles, secundaria, media superior, licenciatura o maestría, así como, durante sus prácticas profesionales y/o el servicio social en el periodo) / Total de las y los Estudiantes de los niveles secundaria, media superior, licenciatura o maestría, así como, durante sus prácticas profesionales y/o el servicio social que solicitaron el subsidio para el transporte en el periodo) *100	99.91	44,959,000	45,000,000	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las y los estudiantes susceptibles de recibir el apoyo, acceden oportunamente al beneficio otorgado por el Programa.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Actividad	C1-01-Validar las solicitudes de registro de las y los estudiantes para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de estudiantes mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte público	(Número de estudiantes mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t) / (Número de estudiantes hombres validados para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t)	1.38	26,047.00	18,912.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las y los estudiantes presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
Actividad	C1-01-Validar las solicitudes de registro de las y los estudiantes para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de estudiantes hombres validados para recibir apoyo para el transporte público	(Número de estudiantes hombres validados para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t) / (Número de estudiantes mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t)	0.73	18,912.00	26,047.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las y los estudiantes presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
Componente	C2- Subsidios para el transporte público entregados a las Personas Adultas Mayores de 60 años o más	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregados a personas adultas mayores	(Número de subsidios para el transporte entregados en conformidad de los plazas establecidas en la Regla de Operación a Personas Adultas Mayores de 60 años o más en el periodo) / Total de personas adultas mayores de 60 años o más que solicitaron el subsidio de transporte en el periodo * 100	98.21	25,535.00	26,000.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las personas adultas mayores susceptibles de recibir el apoyo, acceden oportunamente al beneficio otorgado por el Programa.
Actividad	C2-01-Validar las solicitudes registro de personas adultas mayores para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de personas adultas mayores mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte público	(Número de personas adultas mayores mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t) / (Número de personas adultas mayores hombres validados para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t)	1.72	16,157.00	9,378.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las personas adultas mayores presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
Actividad	C2-01-Validar las solicitudes registro de personas adultas mayores para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de personas adultas mayores hombres validados para recibir apoyo para el transporte público	(Número de personas adultas mayores hombres validados para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t) / (Número de personas adultas mayores mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t)	0.58	9,378.00	16,157.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del	Las personas adultas mayores presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

			el trimestre t)				Sistema de Asistencia Social	
Componente	C-C3-Subsidios para el transporte público entregados a las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregados a personas con discapacidad y sus personas cuidadoras	(Número de subsidios para el transporte entregados en conformidad de los plazos establecidos en la Regla de Operación a personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en el periodo / Total de personas con discapacidad y sus personas cuidadoras que solicitaron el subsidio al transporte en el periodo) *100	99.62	4,981.00	5,000.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras susceptibles de recibir el apoyo, acceden oportunamente al beneficio otorgado por el Programa.
Actividad	C3-01-Validar las solicitudes de registro de personas con discapacidad y personas cuidadoras para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de personas con discapacidad y sus personas cuidadoras mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte público	(Número de personas con discapacidad y sus personas cuidadoras mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t) / (Número de personas con discapacidad y sus personas cuidadoras hombres validados para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t)	0.79	2,205.00	2,776.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
Actividad	C3-01-Validar las solicitudes de registro de personas con discapacidad y personas cuidadoras para refrendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de personas con discapacidad y sus personas cuidadoras hombres validados para recibir apoyo para el transporte público	(Número de personas con discapacidad y sus personas cuidadoras hombres validados para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t) / (Número de personas con discapacidad y sus personas cuidadoras mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t)	1.26	2,776.00	2,205.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
Componente	C-C4- Subsidios para el transporte público entregados a mujeres jefas de hogar de 18 a 59 años que son sostén económico de una familia con dependientes económicos	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregado a mujeres jefas de hogar	(Número de subsidios para el transporte entregados en conformidad de los plazos establecidos en la Regla de Operación a mujeres jefas de hogar en el periodo / Total de mujeres jefas de hogar que solicitaron el subsidio al transporte en el periodo) *100	97.50	22,426.00	23,000.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las mujeres jefas de hogar beneficiadas con el apoyo, susceptibles de recibir el apoyo, acceden oportunamente al beneficio otorgado por el Programa.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Actividad	C4-01-Validar las solicitudes de registro de mujeres jefas de hogar para referendo o nuevo ingreso al Programa	Porcentaje de mujeres jefas de hogar beneficiadas con subsidios para el transporte público respecto al universo de mujeres jefas de hogar identificable en la Regla de Operación	(Número mujeres jefas de hogar beneficiadas por el programa en el trimestre t / Número de mujeres jefas de hogar dentro del universo de mujeres jefas de hogar identificable en la Regla de Operación en el trimestre t) * 100	2.82	22,426.00	794,181.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las mujeres jefas de hogar susceptibles de recibir el apoyo, acceden oportunamente al beneficio otorgado por el Programa.
Componente	C-C5- Subsidios para el transporte público entregados a personas familiares de personas desaparecidas	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregados a personas familiares de personas desaparecidas	(Número de subsidios para el transporte entregados en conformidad de los plazos establecidos en la Regla de Operación a personas familiares de personas desaparecidas en el periodo / Total de personas familiares de personas desaparecidas que solicitaron el subsidio para el transporte en el periodo) *100	85.20	426.00	500.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las personas familiares de personas desaparecidas susceptibles de recibir el apoyo, acceden oportunamente al beneficio otorgado por el Programa.
Actividad	C5-01- Validar las solicitudes de registro de personas familiares de personas desaparecidas para referendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de personas familiares de personas desaparecidas mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte público	(Número de personas familiares de personas desaparecidas mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t) / (Número de personas familiares de personas desaparecidas hombres validados para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t)	4.53	349.00	77.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las personas familiares de personas desaparecidas presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
Actividad	C5-01-Validar las solicitudes de registro de personas familiares de personas desaparecidas para referendo o nuevo ingreso al Programa	Razón de personas familiares de personas desaparecidas hombres validados para recibir apoyo para el transporte público	(Número de personas familiares de personas desaparecidas hombres validados para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t) / (Número de personas familiares de personas desaparecidas mujeres validadas para recibir apoyo para el transporte en el trimestre t)	0.22	77.00	349.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Las personas familiares de personas desaparecidas presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

Componente	C-C6 Subsidios para el transporte público (tarjetas) entregadas a hijas e hijos de policías activos	Porcentaje de subsidios para el pago de transporte entregados a hijas e hijos de policías activos	(Número de tarjetas entregadas a hijas e hijos de policías activos en el trimestre t / Total de hijas e hijos de policías activos que solicitaron el apoyo de pasajes en el trimestre t) *100	95.93	259.00	270.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las hijas e hijos de policías activos susceptibles de recibir el apoyo, acceden oportunamente el beneficio otorgado por el Programa.
Actividad	[C6-01] Integrar el Padrón Único de Beneficiarios con los registros de hijas e hijos de policías activos beneficiados con subsidios para el transporte público	Porcentaje de registros validados e incorporados en el Padrón Único de Beneficiarios respecto al total de expedientes recibidos	(Número de registros validados e incorporados en el Padrón Único de Beneficiarios / Total de expedientes recibidos para integración al padrón) *100	95.93	259.00	270.00	Registros del Padrón Único de Beneficiarios validado trimestralmente por la Subsecretaría para el desarrollo y vinculación con organizaciones de la sociedad civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social https://padronunico.jalisco.gob.mx/	Las hijas e hijos de policías activos presentan su documentación en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>) siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos al nivel de fin del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web:

<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=B>

CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dirección del Programa deberá elaborar un informe final anual con los asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección General Administrativa de la Secretaría a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión y posterior publicación en la página de internet: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para 2026, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría mediante la Dirección General Administrativa podrá coordinar una evaluación del Programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se podrá realizar con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

9. Transparencia y rendición de cuentas

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que

demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección de Programas Estatales

Domicilio: Av. España #1913, col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190

Teléfono: 33 3030 1225 Ext. 51224

Correo electrónico: vojaliscoapovoparaeltransporte.ssas@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

<https://ssas.jalisco.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada-de-programas-sociales>

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Nombre: Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social

Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55111

Correo electrónico oficial: transparencia.caeds@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://ssas.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

DE REFRENDO:

Concluida la vigencia del apoyo, las personas beneficiarias de todas las modalidades deberán agendar su cita en la plataforma electrónica que la Secretaría indique, para responder el formato denominado FPU y posteriormente presentarse personalmente con el formato de actualización emitido por la plataforma, así como identificación oficial vigente que contenga el domicilio y la CURP coincidentes con los datos ya registrados en el programa, en los lugares que ésta determine. Adicionalmente a estos documentos las siguientes modalidades deberán de adjuntar lo siguiente:

PERSONAS ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD: Presentar comprobante de estudios actualizado de conformidad con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes reglas de operación.

PERSONAS ESTUDIANTES MENORES DE EDAD: Presentar comprobante de estudios actualizado de conformidad con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes reglas de operación. Podrá presentarse tanto éste y/o alguna persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite.

FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS: Seguir inscritas en la base de datos del programa "Acompañar la Ausencia" de DIF Jalisco.

HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS ESTATALES EN ACTIVO: Seguir inscritas en la base de datos de la Estrategia "Legado" de Jefatura de Gabinete.

En caso contrario deberá cubrir los requisitos completos establecidos en el apartado "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS", de las presentes Reglas de Operación según la modalidad que solicite el apoyo a efecto de acreditar su condición de elegibilidad.

DE NUEVO INGRESO:

Se podrán emitir las convocatorias que sean necesarias para la operatividad del programa de acuerdo a la suficiencia presupuestal, en el transcurso del ejercicio fiscal 2026, para sustituir los espacios de las personas beneficiarias que causaron baja en el programa, en cualquiera de sus modalidades.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Tel: (33) 3030 12-12 ext. 51012

Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

Así también se pone a disposición de las personas interesadas, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/denuncias>.

Para cualquier duda o información respecto del presente programa favor de contactar a:

Dirección de la Operación y Ejecución de Programas

Teléfono: 33-30-30-12-12 Ext. 51224

9.5 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de

Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso_de_Privacidad_Integral_SSAS_2025.pdf

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones y, en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas de la Secretaría, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón Único de Beneficiarios, generado con motivo del Programa.

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, lo deberá remitir a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgado en la página:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

10. Mecanismos de participación social y ciudadana

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la

integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

Sección VI. Otros

11. Anexos

Anexo 1. Glosario	
AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CURP	Clave Única de Registro de Población
Programa	Se entenderá como el Programa "Yo Jalisco, Apoyo al transporte"
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares
FPU	Formato de Padrón Único
Secretaría	Se entenderá como la "Secretaría del Sistema de Asistencia Social"
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
SIDEN	Sistema de Denuncias
SSAS	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria
DIF Jalisco	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
PUB	Padrón Único de Beneficiarios

Anexo 1. Glosario	
RAP	Registro de Apoyo a Personas

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Mi Pasaje" publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 20 de febrero del año 2025, así como sus modificaciones correspondientes.

TERCERO. Los apoyos del Programa están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Los gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

Quinto. Hasta en tanto se lleve a cabo la publicación del nuevo reglamento interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, las referencias contenidas en la presente regla de operación a la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación Social de Organizaciones de la Sociedad Civil se entenderán hechas a la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales, las dirigidas a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios se entenderán hechas a la Dirección para la Ejecución de Programas Sociales y las dirigidas a la Dirección General de Articulación Social se entenderán hechas a la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

ATENTAMENTE

PRISCILLA FRANCO BARBA

Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente
Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx





EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 10 DE ENERO DE 2026
NÚMERO 36 . SECCIÓN IV
TOMO CDXV

REGLAS de Operación Yo Jalisco, Apoyo al Transporte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, ejercicio 2026 **Pág. 3**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO